

Precios de suscripción

**EN LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas ..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea ..... 0'30

Precios de suscripción

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 Número suelto ..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Junta Provincial de Abastos

#### Imposición de multas

Por no haber cumplido los Alcaldes que al final se expresan, los servicios que también se indicarán, correspondientes a fin de Marzo último, he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el reglamento de 31 de Diciembre de 1923 y el art. 274 del Estatuto municipal, imponer a los mismos la multa de quince pesetas, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades correspondientes a los interesados.

De no cumplirse esta orden en el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de Instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

#### Por no remitir los estados de aceite

##### ZONA DE LA CAPITAL

Labajos  
 Marazoleja  
 Muñopedro  
 Pelayos del Arroyo  
 Torrecaballeros  
 Torre Val de San Pedro

##### ZONA DE CUÉLLAR-SANTA MARÍA DE NIEVA

Balisa

Ciruelos de Coca  
 Juarros de Voltoya  
 Moraleja de Coca  
 Nava de la Asunción  
 Hontalbilla  
 Paradinas  
 Rapariegos  
 Santiuste de San Juan Bautista  
 Tabladillo  
 Remondo

#### Por no haber remitido el estado resumen de trigo

##### ZONA DE LA CAPITAL

Collado Hermoso  
 Ituero y Lama  
 Labajos  
 Marazoleja  
 Marazuela  
 Pedraza  
 Revenga  
 Sangarcía  
 Sotosalbos  
 Torre Val de San Pedro

##### ZONA DE CUÉLLAR-SANTA MARÍA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal  
 Aldehuela del Codonal  
 Aragoneses  
 Balisa  
 Bernúy de Coca  
 Ciruelos de Coca  
 Codorniz  
 Chatún  
 Frumales

Fuente de Santa Cruz  
 Fuentepiñel  
 Juarros de Voltoya  
 Laguna Rodrigo  
 Melque de Cercos  
 Montuenga

Moraleja de Coca  
 Nava de la Asunción  
 Ochando  
 Paradinas  
 Remondo  
 Santiuste de San Juan Bautista  
 Tabladillo  
 Torrecilla del Pinar  
 Villagonzalo de Coca  
 Villoslada

Segovia, 8 de Abril de 1925.

El Gobernador-Presidente,  
 ANTONIO MAZARRASA

### Gobierno civil de la provincia de Segovia

#### SECRETARÍA.—CIRCULAR

El día 10 del próximo Mayo, se celebrará en Valencia la Feria Oficial Internacional de Muestras. La importancia notoria que tal acontecimiento reviste y los positivos beneficios que seguramente reportará a los industriales y comerciantes en general, obliga a las Autoridades a darle la mayor publicidad posible para que por todos sea conocido y puedan tomar parte en el mismo.

A tal fin, ruego con el mayor interés a los Alcaldes de la provincia y Delegados de mi Autoridad, procuren, por cuantos medios dispongan, dar a conocer la celebración de la mencionada exposición, haciendo la advertencia, de que todo productor o comerciante que desee adherirse, debe hacerlo al Comité ejecutivo de la Feria Internacional de Valencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 9 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
 ANTONIO MAZARRASA

1362

### Gobierno civil de la provincia de Segovia

#### SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

#### CIRCULAR

En la Gaceta del día 4 del actual, se inserta Real decreto relativo a la formación del Catastro parcelario, señalando en su artículo 6.º reglas fijas y concretas para la práctica de deslindes jurisdiccionales provisionales, en los Ayuntamientos donde no tengan deslindados ni amojonados sus términos municipales, fijando el plazo para tales operaciones y estableciendo el carácter y eficacia de la línea provisional, que se marcará atendiendo a la posesión de hecho en el momento que se lleve a cabo.

Para facilitar al Instituto Geográfico y Estadístico los datos y

1377

documentos que en el mismo artículo 6.º se indican, deberán los Alcaldes dar cuenta mensual, exacta y puntual, a los Delegados gubernativos correspondientes, del estado en que se encuentran las operaciones de deslinde en sus respectivos Ayuntamientos y remitirles copia de las actas levantadas.

Espero del celo e interés de los Alcaldes de esta provincia que siempre han demostrado en cumplimiento cuantos servicios se les han encomendado, máxime cuando se trata, como en este caso, de facilitar la solución a cuestiones enojosas que han proporcionado rozamientos y disgustos entre pueblos colindantes, pondrán el mayor cuidado en llevar a efecto cuanto se ordena en el citado Real decreto, y facilitarán en forma clara y precisa las noticias y copias de las actas a que se hace antes referencia, para que en los plazos marcados quede el servicio cumplido.

Segovia, 11 de Abril de 1925.

El Gobernador,  
 ANTONIO MAZARRASA

1374

### Comisión Provincial

#### DIVISION TERRITORIAL

En la sesión que celebró esta Corporación el día cuatro del actual, se dió cuenta de una Real orden de fecha 30 de Marzo último, dictada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación e inserta en la «Gaceta de Madrid» de 1.º del actual, en la cual se dispone que durante el plazo de seis meses, a partir de dicha última fecha, se abra una información pública, a la que podrán acudir las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y toda clase de Corporaciones y entidades representativas de intereses públicos, exponiendo las alegaciones y peticiones que consideren convenientes elevar al Gobierno con motivo de la rectificación de la vigente división territorial, cuya información podrá ser presentada en los Gobiernos civiles y en el

mencionado Ministerio; y siendo deseo de esta Corporación tener conocimiento de la opinión que sustenten los organismos municipales acerca de tan importante asunto, acordó insertar la presente circular en este periódico oficial interesando de los Ayuntamientos de la provincia que las aspiraciones que sobre el particular formulen en el Gobierno civil o en el Ministerio de la Gobernación, se sirvan comunicarlas también a esta Diputación provincial.

Lo que ejecutando dicho acuerdo se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Segovia, 8 de Abril de 1925.—  
—El Presidente, Segundo Gila.

## Instrucción Pública y Bellas Artes

### Dirección general de primera enseñanza

*Maestros nombrados propietarios provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.*

- 1.—D. Felicísimo Miguel Marín confirmado en la que desempeña.
- 2.—D. Buenaventura Marcos; confirmado en la que desempeña.
- 3.—D. Enrique S. Perdiñ Ramos; Lagata (Zaragoza).
- 4.—D. Fernando Llin Soler; Puebla del Duc (Valencia).
- 5.—D. Emilio Domínguez Sacristán; confirmado en la que desempeña.
- 6.—D. Manuel Reinante Moreda; Obe, Ribadeo (Lugo).
- 7.—D. Fulgencio Sánchez Martínez. Confirmado en la que desempeña.
- 8.—D. Juan Serats Llupart; Dlers (Gerona).
- 9.—D. Amancio P. de la Fuente Sánchez. Confirmado en la que desempeña.
- 10.—D. Bernardino Domínguez Pérez. Confirmado en la que desempeña.
- 11.—D. Perfecto Arnáiz González; Angine (Burgos).
- 12.—D. José Antonio González Menéndez. Confirmado en la que desempeña.
- 13.—D. Ricardo Díaz de Rábago; Santa Bárbara (D. g.) (Tarragona).
- 14.—D. Ramón Palacios Fernández; Alaejos (Valladolid).
- 15.—D. Isidro León Martínez; Sotillo del Rincón (Soria).
- 16.—D. Angel Rodríguez Bermejo; Monroy (Cáceres).
- 17.—D. Rafael Pérez Pérez; Redován (Alicante).
- 18.—D. Esteban Medina de la Peña; Confirmado en la que desempeña.
- 19.—D. Pablo Rodríguez Ayala; Jemini (Vizcaya).
- 20.—D. Mauricio García Samarilla; Riaza (D. g.) (Segovia).
- 21.—D. Demetrio Porras Sáez; Maestros (Valencia).
- 22.—D. Mariano Juberías Ramiro. Confirmado en la que desempeña.
- 23.—D. Froilán Ubierna Alonso; Torres, Torrelavega (Santander).
- 24.—D. Manuel Martínez Guijarro; Huelves (Cuenca).
- 25.—D. José Mondéjar Luz; Villacarrillo (D. g.) (Jaén).
- 26.—D. Cipriano Gil Magdaleno. Confirmado en la que desempeña.
- 27.—D. Joaquín González López; Totalán (Málaga).
- 28.—D. Delfín Ortiz Solsona; San Pedro de Riudevilles (Barcelona).
- 29.—D. Claudio García Urtusta. Confirmado en la que desempeña.
- 30.—D. Toribio Delgado Morales. Confirmado en la que desempeña.
- 31.—D. Julián Tabernero Ruiz; Calamochi (D. g.) (Teruel).
- 32.—D. Francisco Arias Abad; Andújar (Jaén).
- 33.—D. Alejandro Ortiz de Zárate y Loroño; Gaviria (Guipúzcoa).
- 34.—D. José María Velilla Membrado; Pesquera de Duero (Valladolid).
- 35.—D. Manuel Cargarán Villarroya; Libres (Teruel).
- 36.—D. Feliciano González Holguera; Segura de León, número 2 (Badajoz).
- 37.—D. José Martín Martín; Sanlúcar de Gadiana (Huelva).
- 38.—D. Marcelino Castro Casado. Confirmado en la que desempeña.
- 39.—D. Gerardo Quiñones García. Confirmado en la que desempeña.
- 40.—D. Teófilo Martín de Pablo; Yecla, número 4 (Murcia).
- 41.—D. Andrés Mencía Roig; Chapeña, Redondela (Pontevedra).
- 42.—D. Antonio López López; Roal de Cruz, Pastoriza (Lugo).
- 43.—D. Mauricio Velasco Fernández; Aje, Barello (Santander).
- 44.—D. Epifanio Yáñez Lobato; Maire de Castroponce (Zamora).
- 45.—D. Pablo Uriarte Corral; Hormigos (Toledo).
- 46.—D. Eduardo Haro Herrera. Confirmado en la que desempeña.
- 47.—D. Claudio Muñoz López; Asuaga (Badajoz).
- 48.—D. Francisco Rodríguez Ortiz; El Puerto de Mazarrón (Murcia).
- 49.—D. Jaime Morera Puigdelivol; Viloví (Barcelona).
- 50.—D. Juan Quintero Perrero. Confirmado en la que desempeña.
- 51.—D. Germán Hedo Antón; Caltoja (Soria).
- 52.—D. Ismael Pastor Mayol; Granja de Rocamora (Alicante).
- 53.—D. Alfonso Verdú Tormo; Yecla, número 3 (Murcia).
- 54.—D. Eusebio Monge Sanz; Villavieja de Yeltes (S. g.) (Salamanca).
- 55.—D. Germán Rivas Fernández; Término, Entrambasaguas (Santander).
- 56.—D. José Bencompte Escolá; Pons (Lérida).
- 57.—D. Ladislao Gómez Fernández. Confirmado en la que desempeña.
- 58.—D. Florencio García Ojeda. Confirmado en la que desempeña.
- 59.—D. Efrén Juanes Duque; Mendoya, Trives (Orense).
- 60.—D. Luis Echegaray Lilanes. Confirmado en la que desempeña.
- 61.—D. Pedro Rivero Ramos; confirmado en la que desempeña.
- 62.—D. Joaquín Cayo Porras; El Barraco, Dirección graduada (Ávila).
- 63.—D. Leovigildo García Arrogante; La Mata (Toledo).
- 64.—D. Daniel García de León Nieto; Membrilla (Ciudad Real).
- 65.—D. Honorino Sánchez Pérez; Yecla, número 5 (Murcia).
- 66.—D. Hilario Gómez García; Las-tras de Cuéllar (Segovia).
- 67.—D. Octavio Rodríguez Beleiro; Prado y Vite-Castro de Miño (Orense).
- 68.—D. Luis Capella Playa; Santa Coloma de Farnés; Sección graduada (Gerona).
- 69.—D. Silvestre Navas Alcaraz; Canteras (Murcia).
- 70.—D. Constantino Fernández López; Chavín-Vivero (Lugo).
- 71.—D. Carlos Riu Mateo; Campanet (Baleares).
- 72.—D. Antonio Laviña Barrán; Andorra (Teruel).
- 73.—D. José Dafos Sánchez; Casa Nueva-Pinos Puente (Granada).
- 74.—D. Clemente García Hermosilla Santomera (Murcia).
- 75.—D. José Muñoz Maten; Godall (Tarragona).
- 76.—D. Salvador Pradal Fernández; Mairena del Alcor, Dirección graduada (Sevilla).
- 77.—D. Augusto Villadesant Gisper; Puigcerdá (Gerona).
- 78.—D. Julio de Anta Salvador; Parada de Rubiales (Salamanca).
- 79.—D. Salvador Pradal Fernández; confirmado en la que desempeña.
- 80.—D. Luis Alonso Ortega; Guzman (Burgos).
- 81.—D. Marcelo Andrés Chico; Villa del Río (Córdoba).
- 82.—D. Antonio Tomás Santapán; Vinebre (Tarragona).
- 83.—D. Antonio Rodríguez Valdés; Cabeza del Buey (Badajoz).
- 84.—D. Antonio Arias de Saavedra y Sasome; El Carpio (Córdoba).
- 85.—D. Bernabé Marín Pascual; Lé-cera, Dirección graduada (Zaragoza).
- 86.—D. Manuel Álvarez Prada; Cazalla de la Sierra, Dirección graduada (Sevilla).
- 87.—D. Antonio Gregorio Beltrán; Cuamasa-Los Naranjos-Tacoronte (Canarias).
- 88.—D. Olimpio Liste Naveira; Barnio-Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
- 89.—D. Adolfo Maillo García; Aldea del Cano (Cáceres).
- 90.—D. Alfonso Maeso Enguidamos; La Solana (Ciudad Real).
- 91.—D. Arsenio Martínez Sánchez; Los Palacios (Sevilla).
- 92.—D. Francisco López Escudero; Montalbán, Dirección graduada (Teruel).
- 93.—D. Clemente Hidalgo Hidalgo; Alcuera (Guadalajara).
- 94.—D. Sandalio F. González y González; Magán (Toledo).
- 95.—D. José L. Sánchez Trincado Campos; Estepa (Sevilla).
- 96.—D. Aniceto Villar Villar; Pot-Bou (Gerona).
- 97.—D. Carlos Alcalá Fernández; Casabermeja (Málaga).
- 98.—D. Manuel Luna Rivera; El Carpio (Córdoba).
- 99.—D. Miguel Soler Real; Chella; (Valencia).
- 100.—D. David Jiménez Avendaño; Infantes (Ciudad Real).
- 101.—D. Fernando Calvo de la Fuente; Jimena (Cádiz).
- 102.—D. José L. Asián Peña; Pruna (Sevilla).
- 103.—D. Calixto Urgel Bueno; Luna (Zaragoza).
- 104.—D. Mariano López Fernández; Bellvis, Dirección graduada (Lérida).
- 105.—D. Eladio del Campo Iñiguez; Orgaña (Lérida).
- 106.—D. Juan M. González Mateos; San Felices de Gallegos, Vitigudino (Salamanca).
- 107.—D. Juan Cazalla y García; Noalejo (Jaén).
- 108.—D. Daniel Cobo Nofuentes; Yegen (Granada).
- 109.—D. Antonio Gil Alberdi; La Plaza-Chamuri (Vizcaya).
- 110.—D. Rafael Morales Rodríguez; Pedrera (Sevilla).
- 111.—D. Antonio García Sánchez; Aljorra-Cartagena (Murcia).
- 112.—D. Fermín García Espeleta; Ganteguir de Arteaga (Vizcaya).
- 113.—D. Angel Valencia Martínez; Centi, Dirección graduada (Murcia).
- 114.—D. Cipriano Pinés Espada; Membrilla (Ciudad Real).
- 115.—D. Luis Ramírez Palma; Pruna (Sevilla).
- 116.—D. Gabino Rubio G. Guerra; Bullas, Dirección graduada (Murcia).
- 117.—D. Enrique Vidal de Bustamante, Monterrey (Orense).
- 118.—D. Luis L. González Gil; Casas de D. Antonio (Cáceres).
- 119.—D. Clemente Carrasco Torre mé; Luchante (Valencia).
- 120.—D. José Guzmán Pavón; Puebla de Cazalla (Sevilla).
- 121.—D. Antonio E. Alvarez Alvaréz; La Alberca (Salamanca).
- 122.—D. Juan A. Moyano Iglesias; Torre de Esteban Ambrán (Toledo).
- 123.—D. Benito Lucas de Isla; Talia-ra-L usame (Coruña).
- 124.—D. Lucas Solo Peña; Cantalejo, Dirección graduada (Segovia).
- 125.—D. Francisco Silvestre Teva; Moncófar (Castellón).
- 126.—D. José Santana Tenorio; Isla Cristina, Dirección graduada (Huelva).
- 127.—D. Manuel Torres Martínez. Oya-Vigo (Pontevedra).
- 128.—D. Desiderio Pérez Hrnáiz; Larrabezna (Vizcaya).
- 129.—D. Gabriel Sastre Bibloni; Pollensa (Baleares).
- 130.—D. Antonio de la Rosa Cobos; Villanueva del Duque (Córdoba).
- 131.—D. Santiago Hernández Ruiz; Paniza (Zaragoza).
- 132.—D. Luis Aleminos Peña; Colmenar (Málaga).
- 133.—D. Fabriciano Jiménez Gómez; Parrillas (Toledo).
- 134.—D. Antolín Santos Alfonso; Artesa de Segre, Dirección graduada (Lérida).
- 135.—D. Celso Baratta Ojra; Berredo-Bola (Orense).
- 136.—D. Avelino Barrera López; Isla Cristina, Dirección graduada, (Huelva).
- 137.—D. Santiago Rodríguez Sánchez; Villalba de los Llanos (Salamanca).
- 138.—D. Mariano Estrada Arruga; La Fresneda (Teruel).
- 139.—D. Ramón Herrero Vila; Corsá (Gerona).
- 140.—D. Eustaquio Lozón Palacios, Guisamet (Tarragona).
- 141.—D. Luis Monreal Ovejero; Bellvis (Lérida).
- 142.—D. Mariano Husillos García; Villalonga Sanguenjo (Pontevedra).
- 143.—D. Fernando Fernández Crespo; Polopos (Granada).
- 144.—D. Leandro Insa Liso; Peñís-colo (Castellón).
- 145.—D. Faustino Monja García; Torregrosa, Sección graduada (Lérida).
- 146.—D. José María Díaz y Díaz; Ortigueira (Coruña).
- 147.—D. Manuel Moure Gómez; Ameneiro-Teo (Coruña).
- 148.—D. Ricardo Marco Rigail; Palau Lator (Gerona).
- 149.—D. Pedro Caselles Rolán; Alcántara, U., número 2 (Cáceres).
- 150.—D. Faustino Díaz Sánchez; Garrovillas (Cáceres).
- 151.—D. Cayetano Val Cuñado; Megaces de Iscar (Valladolid).
- 152.—D. Francisco Arroyo Delgado; Montánchez, U., número 3 (Cáceres).
- 153.—D. José Lliteras Massanet; San Juan (Baleares).
- 154.—D. Antonio García Penabad; Casa Blanca-Cospeito (Lugo).
- 155.—D. Jaime Ferrer Fabregat; San Martín de Torroella (Barcelona).
- 156.—D. Francisca Rivera Gutiérrez; Villascusa (Zamora).
- 157.—D. Francisco Górriz Vistó; Ambel (Zaragoza).
- 158.—D. Modesto López Galúa (C-suras (Coruña).
- 159.—D. Miguel Caicedo Collado; Palas-Fuente Alamo (Murcia).
- 160.—D. Rafael Sevilla Olmeda; Chozas de Canales (Toledo).
- 161.—D. Antonio Brotons Gil; Bullas, Sección graduada (Murcia).
- 162.—D. Antonio Riera Carballo; Arbeca (Lérida).
- 163.—D. José Suevto Danza; Rilasaz-Bois (Coruña).
- 164.—D. Fernando León Rodríguez; El Barranco, Sección graduada (Ávila).
- 165.—D. José A. Blanco Sánchez; Narros de Matalayegua (Salamanca).
- 166.—D. Evilasio González Zamora; Río (Cangas) Pontevedra.
- 167.—D. Nonito Catalán Garzarán; Mora de Rubielos, S. g. (Teruel).
- 168.—D. Pablo Izquierdo Ortega. Chain-Gondomar (Pontevedra).

- 169.—D. Aurelio Górriz Vivas, Puebla de Valverde (Teruel).  
 170.—D. Angel Madrigal Gómez; Deyá (Balears).  
 171.—D. Vicente Abad Perucho; Múgica (Vizcaya).  
 172.—D. Jesús Chasco Esteban; Laguna de Cameros (Logroño).  
 173.—D. José Llarena Lluna; Torregrosa, Sección graduada (Lérida).  
 174.—D. Julián Jiménez Hernández; Huecas (Toledo).  
 175.—D. Francisco García Sánchez; Cazorla (Jaén).  
 176.—D. José Fernández de Ponte; Vinsiro-Estrada (Pontevedra).  
 177.—D. Gerardo Ramos Ajenjo; Cuesta de Gos-Aguilas (Murcia).  
 178.—D. Alfonso Iniesta Corredor; Bañares, U., número 2 (Alicante).  
 179.—D. Gregorio López Izquierdo; Castilblanco (Sevilla).  
 180.—D. Ulpiano Iglesia Bragado; Villardondiego (Zamora).  
 181.—D. Teófilo Gómez Gómez; Armero (Santander).  
 182.—D. Luis González Peiró; Mayals (Lérida).  
 183.—D. Amadeo Lozano Falcón; Grávalos (Logroño).  
 184.—D. José Barbe Yarza; San Antonio Abad (Balears).  
 185.—D. Francisco Molina Maldonado; Baas de S. gura, número 3 (Jaén).  
 186.—D. Manuel Torrón Folc; Santa Comba (Lugo).  
 187.—D. Damián Grau Novell; Solsona (Lérida).  
 188.—D. Gabino Fernández Filgueira; Regadas (Arbó) (Pontevedra).  
 189.—D. Salvador Escarre Batet; Calza del Campo (Tarragona).  
 190.—D. Leoncio Ortega Platón; Rábano (Valladolid).  
 191.—D. Rodrigo Campo Álvarez. Sin petición.  
 192.—D. José Lafuente Bravo; Villavaquería (Valladolid).  
 193.—D. Juan Bautista Martí Martí; Quesa (Valencia).  
 194.—D. Tomás Alonso Herreros; Penagos (Santander).  
 195.—D. Vicente García Llácer; Higuernelas (Valencia).  
 196.—D. Restituto Rodríguez-Malo Méndez; Chillón (Ciudad Real).  
 197.—D. Antonio de la Torre González; Medina Sidonia, número 2 (Cádiz).  
 198.—D. Manuel Marcos Calzada; Fuentes de León, número 2 (Badajoz).  
 199.—D. Ramón Balaguer Crós; Garriguella (Gerona).  
 200.—D. Eduardo del Pino Berjillo; Puebla de Cazalla (Sevilla).  
 201.—D. Enrique Albentosa Martínez; Abarán, Sección graduada (Murcia).  
 202.—D. Jaime Poquet Marell Cañada (Alicante).  
 203.—D. Alejandro Vicente Sanz; Albarés (Guadalajara).  
 204.—D. Julio J. Paniagua Pérez, Rasueros (Avila).  
 205.—D. Nicolás Langarón Nandín; Villar de los Navarros (Zaragoza).  
 206.—D. Sergio Vázquez Gándara; Santa Comba (Bande) (Orense).  
 207.—D. Abel Álvarez Padín; Aya (Pontevedra).  
 208.—D. José Rodríguez García; Cortezuli (Vizcaya).  
 209.—D. Daniel González Linacero; Montejo de Arévalo (Segovia).  
 210.—D. Julio Antúnez Ramos; Hornachus (Badajoz).  
 211.—D. José María Reverter Mesguer; San Juan de Moró (Castellón).  
 212.—D. Juan Rodríguez Santana; Gáldar, número 2 (Gran Canaria).  
 213.—D. Juan Jaén Sánchez; San Esteban de la Sierra (Salamanca).  
 214.—D. José Rius Zarrón; Calasparra (Murcia).  
 215.—D. José López Fernández; Hondón de las Nieves (Alicante).  
 216.—D. Félix Sovell Mosquera; Porcarey (Pontevedra).  
 217.—D. Benito Piñairo Costa; Páramos (Tuy) (Pontevedra).  
 218.—D. Manuel Alonso Pérez; Cenarruza (Vizcaya).  
 219.—D. Buenaventura Alvaredo Calvo; Montroig, Sección graduada (Tarragona).  
 220.—D. Manuel Holgado González; Villanueva del Conde (Salamanca).  
 221.—D. Luis Estévez Vilamajó; Juncosa (Lérida).  
 222.—D. Melchor Benito Benito; Ugícar (Granada).  
 223.—D. Juan Bastida Peñalver; Cuevas de Reiyo (Murcia).  
 224.—D. Felipe Lucena Rivas; Curo Muriano (Córdoba).  
 225.—D. Miguel Suñer Garrote; Bullas, Sección graduada (Murcia).  
 226.—D. Alberto Castell Peña; Portel (Balears).  
 227.—D. Alfonso López Martínez; Tarifa (Cádiz).  
 228.—D. Juan Camacho Castro; Campamento (Cádiz).  
 229.—D. Juan A. González González; Lagartera (Toledo).  
 230.—D. Francisco Fabra Pellicer; Casas-Ibáñez, Sección graduada (Albacete).  
 231.—D. Teógenes Ortega Frías; Valdanzo (Soria).  
 232.—D. Juan Lorenzo Hernández; San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).  
 233.—D. Manuel Frastoi Barreira; Zamanes (Salvadores) (Pontevedra).  
 234.—D. Antonio García Escudero; Hospital de Oribiga (León).  
 235.—D. Fermín Gutiérrez Pozuelos; El Beal (Cartagena) (Murcia).  
 236.—D. Antonio Martín Sánchez; Vilches (Jaén).  
 237.—D. Victoriano Lasala Liñán; Larrauri Munguía (Vizcaya).  
 238.—D. Angel Gargallo Salas; Satalacina (Huesca).  
 239.—D. Vicente Peris Morell; Caudete (Albacete).  
 240.—D. Aniceto Villalba Ponfría; Ademuz (Valencia).  
 241.—D. José Morillas Garrido; Fuente del Arco (Badajoz).  
 242.—D. Toribio Pedraza Sevilla; Turleque (Toledo).  
 243.—D. Emilio Ortega López. Prestando servicio militar en Africa.  
 244.—D. Mariano Germán Novella; Herrera (Sevilla).  
 245.—D. Emilio Gallart Pastor; Alcanizo (Toledo).  
 246.—D. Francisco García Alcón; Casas del Río ( Requena) (Valencia).  
 247.—D. Juan A. Antquera Galiana; Castellar de Santiago (Ciudad Real).  
 248.—D. Mariano Maza Pontaques; Colungo (Huesca).  
 249.—D. Vicente Gargallo Salas; Farasdues (Zaragoza).  
 250.—D. José Mancha Rodríguez; Don Alvaro (Badajoz).  
 251.—D. Cándido Diéguez Montegudo; Valdoviño (Coruña).  
 252.—D. Ciriaco Moyano Rodríguez; Castrillo Tejeriego (Valladolid).  
 253.—D. José Mestres Busquets; Benifallet (Tarragona).  
 254.—D. Francisco Catalán Macián; Alfondequilla (Castellón).  
 255.—D. Francisco Esteban Cruañas, Sin petición.  
 256.—D. Santiago Luis Mendiguchía; Mirabel (Cáceres).  
 257.—D. Elías Hernández Martín; Villanueva del Conde, número 2 (Salamanca).  
 258.—D. Antonio Ortega Sánchez; Mondújar (Granada).  
 259.—D. José María Silvestre Pérez; Beniorda (Alicante).  
 260.—D. Serafín Bernal Sánchez; Villavieja (Salamanca).  
 Los opositores números 2, 64, 70, 74 y 77 no pueden ser propuestos para las primeras Escuelas solicitadas, por no estar en posesión del título profes-

sional correspondiente. Los anteriores nombramientos son provisionales, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924 devolviéndose reclamaciones contra los mismos durante el plazo de quince días, y por conducto de las Secciones administrativas.

Madrid, 17 de Febrero de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. (Gaceta del 23 de Febrero de 1925.)

1376

## Sección Provincial de Estadística

### CIRCULAR

En virtud de Real orden fecha 6 del corriente y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Estadística del Ministerio de Trabajo, las Comisiones municipales permanentes deberán clasificar como vecinos a los individuos inscritos en el padrón municipal que, llevando el debido tiempo de residencia fija en el término, estén comprendidos en los apartados siguientes:

a) Los hijos, varones o hembras, solteros viudos, que vivan en compañía de sus padres y tengan veinticinco o más años de edad.

b) Los varones de veintitres y veinticuatro años y hembras de estas mismas edades que, con arreglo a la legislación civil aplicable a cada uno, se hallen emancipados por haber llegado a la mayoría de edad. No adquirirán, por tanto, los derechos de vecindad hasta los veinticinco años quienes estuvieran sometidos a legislación foral en la que se exija haberlos cumplido para disfrutar de la mayoría de edad.

c) Los criados de ambos sexos de veinticinco o más años.

d) Los criados varones de veintitres y veinticuatro años y criadas de estas mismas edades, si estuvieren ya emancipadas, por ser mayores de edad, con arreglo a la legislación civil que a cada uno les sea aplicable. En otro caso no serán vecinos hasta los veinticinco años de edad.

e) Los religiosos profanos que estén emancipados, por ser mayores de edad con arreglo al derecho civil a que cada uno se halle sujeto.

La mujer casada no será clasificada como vecina más que en los casos a que se refiere el artículo 2.º del reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos. En todos los demás se clasificará como domiciliada.

La competencia de los Jefes provinciales de Estadística para resolver las reclamaciones interpuestas contra los acuerdos de las Comisiones permanentes, alcanzará a las clasificaciones de los incluidos como cabzas de familia, vecinos, domiciliados o transeúntes, y al examinar los padrones deberán cuidar de que se hallen en debida forma las clasificaciones de los habitantes, cumpliendo las disposiciones aplicables y comunicando a los Alcaldes las instrucciones completas que en cada caso procedan para rectificar los errores observados antes de consignar en dichos documentos la diligencia de aprobación.

Segovia, 11 de abril de 1925.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

1282

### Alcaldía de Santa María de Riaza

Terminado el padrón municipal de este distrito queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo

plazo podrá ser examinado e interponer las reclamaciones consiguientes:

Santa María de Riaza, 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Matías Arranz.

Hallándose terminada la matrícula de industrial de este término que ha de regir en el próximo año de 1925-26, se halla expuesta al público por diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada.

Santa María de Riaza, 30 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Matías Arranz.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares de este término, formados para el próximo año de 1925-26, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el cual, serán desestimadas cuantas se presenten.

Santa María de Riaza, 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Matías Arranz.

1281

### Alcaldía de Uruñeas

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza de exacciones para el reparto general de utilidades, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los interesados legítimos y éstos presentarán a la Comisión permanente las reclamaciones que formulen.

Uruñeas, 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Gregorio Santa María.

1287

### Alcaldía de Grajera

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la comisión municipal permanente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal; durante cuyo plazo, podrá todo habitante del término, formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Grajera, 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Santos Mazarías.

Terminada por la comisión permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días y a los efectos del artículo 14 de la instrucción.

Grajera, 20 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Santos Mazarías.

1374

### Alcaldía de Navas de Oro

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y la lista de edificios y solares, formados para el año próximo de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados, puedan entablar las reclamaciones que a su derecho convengan; previniéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Navas de Oro, a 8 de Abril de 1925. El Alcalde, Eustasio López.

1290

**Alcaldía de San Martín y Mudrián**

Terminada la matrícula industrial de este Distrito para el próximo año de 1925-26, queda expuesta al público por diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo crean conveniente, presentando las oportunas reclamaciones en dicho plazo.

San Martín y Mudrián, 2 de Abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Guirao.

1375

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen conveniente puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del estatuto municipal vigente.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal.

Navas de Oro, a 8 de Abril de 1925.—El Alcalde, Eustasio López.

1305

**Alcaldía de Fuentidueña**

Hallándose formada la matrícula industrial de esta villa para el año de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán oídas.

Fuentidueña, 3 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Cuadrado.

**Alcaldía de Calabazas**

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Calabazas, 3 de Abril de 1925.—El Alcalde, Mariano Velasco.

1308

**Alcaldía de Navas de San Antonio**

Formuladas y rendidas las cuentas de presupuestos y de Depositaria de este Municipio, correspondientes al período comprendido desde 1.º de Abril de 1923, al 30 de Junio de 1924, y examinadas por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día 28 de Marzo último, en cumplimiento del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, las cuentas municipales mencionadas con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Navas de San Antonio, a 4 de Abril de 1925.—El Alcalde, Valentín García.

1284

**Alcaldía de Arcones**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para la construcción de edificio con destino a escuela nacional de niñas y para el alumbrado público de la localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo, con las reclamaciones que se presenten, será remitido al I. mo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Arcones, 26 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Matías Martín.—El Secretario, Felipe Estirado.

1299

**Alcaldía de Hontanares de Eresma**

Terminado el reparto general de utilidades que previene la sección 13 del Estatuto municipal vigente de 8 de Marzo de 1924, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle los contribuyentes y cuantos lo deseen, en él incluidos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas que determina el artículo 510 del citado Estatuto y dentro del plazo señalado; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Hontanares de Eresma, a 4 de Abril de 1925.—El Alcalde, Florencio de Frutos.

1300

**Alcaldía de Cantimpalos**

Formada la matrícula de subsidio industrial, para el próximo año de 1925-26, se hallará por diez días al público en Secretaría, contados desde el siguiente al en que el presente vea la luz en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que sea examinada y puedan presentar las reclamaciones los que se consideren agraviados, las que sólo podrán versar, por inexacta clasificación o error en las cuotas.

Cantimpalos, 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Angel Mendoza.

1302

**Alcaldía de Hontoria**

Terminada la matrícula de todos los individuos de este término, sujetos a la contribución industrial para el año de 1925 a 1926, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinada y presenten las reclamaciones que crean justas.

Hontoria, a 3 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás del Alamo.

1303

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito, base de la contribución urbana para el próximo año de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que sea examinado y presenten las reclamaciones a que hubiere lugar, cuyo plazo se contará desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hontoria, a 1.º de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás del Alamo.

1301

Don Tomás Alamo Avila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1925 a 1926, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 17 del actual y hora de las diez y seis, comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Hontoria a 3 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás del Alamo.—P. S. M., El Secretario, Telesforo García.

Vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento

Don Victoriano Matesanz de Frutos.  
Don Calixto Matesanz de Frutos.

Excmo. Sr. Conde de los Villares.

Don Paulino Escobar Llorente.

Vocales natos de la Comisión de la parte

Personal de la parroquia única

Don Eugenio Martín Matarranz.

Don Lino Fernández González.

Don Pablo Isabel Matesanz.

Don Victoriano Prieto Mateos.

También se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en armonía con lo que señala el Estatuto municipal vigente, presenten en esta Alcaldía hasta el día 30 del corriente mes relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en las partes Real y Personal de Repartimiento; la omisión o inexactitud de dicha relación, se castigará según preceptúa el artículo 105 del repetido Real decreto y Estatuto municipal.

Hontoria, a 3 de Abril 1925.—El Alcalde, Tomás del Alamo.

1280

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia**

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 137, de 1919, por los delitos de hurto, contra Enrique García Pérez y otro, he acordado por providencia de este día y por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hacer saber a D. Nicaror Castillo Martín, como representante que fué en esta capital de la Sucursal que la Sociedad Carbonífera, en la misma tuvo establecida y cuyo actual paradero se desconoce, que la citada Sociedad puede disponer libremente del carbón sustraído y que fué recuperado, del cual se hizo cargo el citado representante en calidad de depósito y al Sr. Conde de Orgaz, cuyo actual paradero asimismo se desconoce, que puede presentarse en este Juzgado con objeto de serle entregados los calcetines que como de su propiedad le fueron sustraídos y obran en dicho Juzgado depositados.

Dado en Segovia, a primero de Abril de mil novecientos veinticinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario, Julián Otero.

1263

**Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de Cadiz**

REQUISITORIA

Agustín Talón Paramio, natural de Segovia, hijo de Rosendo y de Lucia, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión engrasador, domiciliado ultimamente en Tarragona, y procesado por el delito de desertión del vapor «Cabo Santa María» en el puerto de Nueva York, comparecerá en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES correspondientes, ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cadiz, D. José Carlos Camargo y Sgrdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por el referido delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz, a 31 de Marzo de 1925.—El Juez Instructor, José Carlos.

1279

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio Santiuste Ubeda, Magistrado del Tribunal Supremo y Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Por el presente edicto hago saber:

Que el Reglamento de 10 de Abril del año de 1871, dispone que en la primera quincena del mes de Mayo de cada año, se verifiquen exámenes para obtener el título o certificado de aptitud para desempeñar cargos de Secretarios de Juzgado municipal y sus Suplentes en poblaciones de menos de 30.000 almas, y con el fin de llegar a conocimiento de los que deseen tomar parte en los indicados, se anuncia por medio del presente.

Los solicitantes han de presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, y antes del día veinte del mes actual, y han de acompañar certificación de nacimiento librada por el Juez municipal encargado del Registro civil del lugar de su naturaleza y la cantidad de treinta y cuatro pesetas, en concepto de derechos de examen; todo ello antes del día indicado.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia a los fines acordados.

Madrid, 1.º de Abril de 1925.—Antonio Santiuste.

1361

**Juzgado municipal de Segovia**

Don Gabino Herrero Llorente, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Vicente Sánchez de la Torre, en representación de la Sociedad de Seguros L. Unión, contra el vecino de Soto de Sepúlveda, Ramón Yagü, sobre reclamación de doce pesetas, cincuenta céntimos, he acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta los bienes siguientes:

Una casa en la calle de la Iglesia, del pueblo de Soto de Sepúlveda, señalada con el núm. 1, que mide 90 metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, casa de Ignacio Merino; izquierda, un solar y casa que habita Manuel Gómez, y por frente, dicha calle de la Iglesia; cuya casa ha sido tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

Y para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día veintidós de Mayo de mil novecientos veinticinco, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito Trinidad, núm. 3, y se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar el diez por ciento de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

La expresada finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Segovia, a 7 de Abril de 1925.—Gabino Herrero Llorente.—El Secretario, Carlos Navarro.

1277

**Juzgado municipal de Otones**

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a la Ley orgánica del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno; los aspirantes presentarán ante este Juzgado en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; con la solicitud, los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Que sea hábil para desempeñar el cargo.

El agraciado percibirá por tales servicios, los derechos de arancel.

Otones, 1.º de Abril de 1925.—El Juez municipal, José Arribas.

IMPRESA PROVINCIAL